

GACETA OFICIAL

DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35

AÑO MMXXV MES IX

NÚMERO (564) ORDINARIO

SUMARIO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 289

Decreto mediante el cual se **DESIGNA** a la ciudadana **MARYURIS FRANCISCA CALZADILLA LEIVA** como **SUB-DIRECTORA** de la **DIRECCIÓN DE BIENES PÚBLICOS** de la Gobernación del estado Anzoátegui, que en él se especifica.

Art. 3°.- Las leyes sancionada por el Consejo Legislativo Estatal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.
Art. 4°.- La Ley Estatal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

BARCELONA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

DECRETO: N° 289



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
DESPACHO DEL GOBERNADOR
LUIS JOSÉ MARCANO
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

De acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en uso de las atribuciones consagradas en el artículo 134 ordinal 14, de la Constitución del Estado Anzoátegui; en concordancia con el artículo 48 numeral 8 y el artículo 55 de la Ley de Administración Pública del Estado Anzoátegui; el artículo 3, el primer párrafo del artículo 4, el ordinal 3 del artículo 5, el segundo acápite del artículo 19 y el artículo 20 ordinal 11 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta el presente Decreto.

CONSIDERANDO

Que dentro de la estructura organizativa de la Dirección de Bienes Públicos de la Gobernación del estado Anzoátegui, existe la Sub-Dirección de Bienes Públicos la cual estará a cargo de un Sub-Director o una Sub-Directora.

CONSIDERANDO

Que el cargo de Sub-Director o Su-Directora de la Dirección de Bienes Públicos de la Gobernación del estado Anzoátegui es un cargo de alto nivel y, por ende, los funcionarios públicos y las funcionarias públicas que lo desempeñen son de libre nombramiento y remoción de la máxima autoridad de la Gobernación del estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que es competencia del ciudadano Gobernador del estado Anzoátegui, entre muchas otras, el nombramiento y la remoción de los funcionarios y las funcionarias de alto nivel.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Mirna Josefina Salinas Atay, titular de la cédula de identidad N° V-15.154.656, quien fue designada Sub-Directora de la Dirección de Bienes Públicos de la Gobernación del estado Anzoátegui, mediante el Decreto N° 201 de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veinticinco (2025), publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 79 Extraordinario de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veinticinco (2025), cesó en las funciones de dicho cargo a partir del veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025). Por tal

razón se hace necesario cubrir la vacante dejada por dicha funcionaria.

CONSIDERANDO

Que según el manual de la Dirección de Bienes Públicos de la Gobernación del estado Anzoátegui, las funciones específicas del Sub-Director o Su-Directora son las siguientes:

1. Elaborar informes y oficios relacionados con las actividades inherentes a la Dirección.
2. Elaborar informes y oficios relacionados con las actividades inherentes a la Dirección.
3. Supervisar y coordinar las diferentes actividades relacionadas con la capacitación en materia de Bienes Públicos a todas las unidades administrativas y Entes Descentralizados.
4. Realizar control y seguimiento en las actividades realizadas por las distintas Unidades que conforman la dirección.
5. Apoyar y hacer seguimiento a las actividades realizadas por la unidad de administración.
6. Apoyar a la directora en las distintas actividades inherentes al Despacho.
7. Realizar inspecciones técnicas periódicas de los bienes, para verificar su estado de mantenimiento, uso y destino, a fin de lograr una eficiente gestión.
8. Participar en todas las actividades que tengan relación con la dirección de Bienes Estadales.

En caso de ausencia temporal o absoluta de la Directora o Director de Bienes Públicos Estadales y hasta que el cargo sea cubierto, asumirá las funciones y atribuciones del Director o Directora.

CONSIDERANDO

Que además de las competencias, atribuciones y funciones indicadas en los considerandos anteriores, el Sub-Director o Su-Directora de la Dirección de Bienes Públicos de la Gobernación del estado Anzoátegui, tiene el deber de dar cumplimiento tanto de las leyes que regulen la materia de la competencia del cargo, como las instrucciones que emanen del Gobernador del estado dentro del marco de sus atribuciones y competencias.

CONSIDERANDO

Que mediante Punto de Cuenta N° D.B.P.E 002-2025 de fecha 01 de septiembre de 2025 el Gobernador del estado Anzoátegui aprobó la designación de la Sub-Directora de la Dirección de Bienes Públicos Estadales.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Designar, a partir del once (11) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), como

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

SUB-DIRECTORA de la DIRECCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI, a la Ciudadana **MARYURIS FRANCISCA CALZADILLA LEIVA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-12.130.954**, de profesión Licenciada en Contaduría Pública.

ARTÍCULO 2. Como consecuencia de la presente designación la Ciudadana **MARYURIS FRANCISCA CALZADILLA LEIVA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-12.130.954**, antes identificada deberá realizar las funciones inherentes a su cargo y se le exhorta a cumplir con los deberes y atribuciones establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del estado Anzoátegui, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, así como en las demás leyes, resoluciones e instrumentos normativos que sean aplicables.

ARTÍCULO 3. Se deroga el Decreto N° 201 de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veinticinco (2025), publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 79 Extraordinario de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veinticinco (2025).

ARTÍCULO 4. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno y a la Dirección de Talento Humano de la Gobernación del estado Anzoátegui, a velar por la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO 5. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

ARTÍCULO 6. Notifíquese el contenido del presente Decreto a la ciudadana antes identificado y publíquese en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el edificio de gobierno "General de División José Antonio Anzoátegui" del estado Anzoátegui, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Años 215° de la Independencia y 166° de la Federación.

Cúmplase por,



LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
Gobernador del estado Anzoátegui

Refrendado por,



ING. KATIUSKA VICTORIA HOMSI HERNÁNDEZ
Secretaria General de Gobierno del estado
Anzoátegui



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
DESPACHO DEL GOBERNADOR
LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en uso de las atribuciones consagradas en el artículo 134 ordinal 14 de la Constitución del Estado Anzoátegui; en concordancia con el artículo 48 numeral 8 y el artículo 55 de la Ley de Administración Pública del Estado Anzoátegui; el artículo 3, el primer párrafo del artículo 4, el ordinal 3 del artículo 5, el segundo acápite del artículo 19 y el artículo 20 ordinal 11 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta el presente Decreto.

CONSIDERANDO

Que dentro de la estructura organizativa de la Dirección de Bienes Públicos de la Gobernación del estado Anzoátegui, existe la Sub-Dirección de Bienes Públicos la cual estará a cargo de un Sub-Director o una Sub-Directora.

CONSIDERANDO

Que el cargo de Sub-Director o Su-Directora de la Dirección de Bienes Públicos de la Gobernación del estado Anzoátegui es un cargo de alto nivel y, por ende, los funcionarios públicos y las funcionarias públicas que lo desempeñen son de libre nombramiento y remoción de la máxima autoridad de la Gobernación del estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que es competencia del ciudadano Gobernador del estado Anzoátegui, entre muchas otras, el nombramiento y la remoción de los funcionarios y las funcionarias de alto nivel.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Mirna Josefina Salinas Atay, titular de la cédula de identidad N° V-15.154.656, quien fue designada Sub-Directora de la Dirección de Bienes Públicos de la Gobernación del estado Anzoátegui, mediante el Decreto N° 201 de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veinticinco (2025), publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 79 Extraordinario de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veinticinco (2025), cesó en las funciones de dicho cargo a partir del veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025). Por tal razón se hace necesario cubrir la vacante dejada por dicha funcionaria.

CONSIDERANDO

Que según el manual de la Dirección de Bienes Públicos de la Gobernación del estado Anzoátegui, las funciones específicas del Sub-Director o Su-Directora son las siguientes:

1. Elaborar informes y oficios relacionados con las actividades inherentes a la Dirección.

Luis José Marcano Salazar
Gobernador del Estado Anzoátegui

2. Elaborar informes y oficios relacionados con las actividades inherentes a la Dirección.
3. Supervisar y coordinar las diferentes actividades relacionadas con la capacitación en materia de Bienes Públicos a todas las unidades administrativas y Entes Descentralizados.
4. Realizar control y seguimiento en las actividades realizadas por las distintas Unidades que conforman la dirección.
5. Apoyar y hacer seguimiento a las actividades realizadas por la unidad de administración.
6. Apoyar a la directora en las distintas actividades inherentes al Despacho.
7. Realizar inspecciones técnicas periódicas de los bienes, para verificar su estado de mantenimiento, uso y destino, a fin de lograr una eficiente gestión.
8. Participar en todas las actividades que tengan relación con la dirección de Bienes Estadales.

En caso de ausencia temporal o absoluta de la Directora o Director de Bienes Públicos Estadales y hasta que el cargo sea cubierto, asumirá las funciones y atribuciones del Director o Directora.

CONSIDERANDO

Que además de las competencias, atribuciones y funciones indicadas en los considerandos anteriores, el Sub-Director o Su-Directora de la Dirección de Bienes Públicos de la Gobernación del estado Anzoátegui, tiene el deber de dar cumplimiento tanto de las leyes que regulen la materia de la competencia del cargo, como las instrucciones que emanen del Gobernador del estado dentro del marco de sus atribuciones y competencias.

CONSIDERANDO

Que mediante Punto de Cuenta N° D.B.P.E 002-2025 de fecha 01 de septiembre de 2025 el Gobernador del estado Anzoátegui aprobó la designación de la Sub-Directora de la Dirección de Bienes Públicos Estadales.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Designar, a partir del once (11) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), como **SUB-DIRECTORA** de la **DIRECCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**, a la Ciudadana **MARYURIS FRANCISCA CALZADILLA LEIVA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-12.130.954**, de profesión Licenciada en Contaduría Pública.

ARTÍCULO 2. Como consecuencia de la presente designación la Ciudadana **MARYURIS FRANCISCA CALZADILLA LEIVA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-12.130.954**, antes identificada deberá realizar las funciones inherentes a su cargo y se le exhorta a cumplir con los deberes y atribuciones establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del estado Anzoátegui, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, así como en las demás leyes, resoluciones e instrumentos normativos que sean aplicables.

ARTÍCULO 3. Se deroga el Decreto N° 201 de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veinticinco (2025), publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 79 Extraordinario de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veinticinco (2025).

ARTÍCULO 4. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno y a la Dirección de Talento Humano de la Gobernación del estado Anzoátegui, a velar por la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO 5. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

ARTÍCULO 6. Notifíquese el contenido del presente Decreto a la ciudadana antes identificado y publíquese en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el edificio de gobierno "General de División José Antonio Anzoátegui" del estado Anzoátegui, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Años 215° de la Independencia y 166° de la Federación.

Cúmplase,



LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

Refrendado,



ING. KATIUSKA VICTORIA HOMSI HERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO